

ାଦ୍ରାପୁର୍ତ୍ତ୍ୱାୟୁ ରେ ପ୍ରାୟୁ distinción académica como profesor HONORARIO, a los Profesionales de la Salud, que realizan labores de docencia en los sitios de práctica del Internado Rotatorio de la Escuela de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que es un deber de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como Ente de la Educación Superior exaltar las altas calidades de sus docentes,

Que el Artículo 69 del Acuerdo 021 de 1993, establece los requisitos de excelencia académica, para conceder la distinción de PROFESOR HONORARIO, a docentes o personalidades de reconocida prestancia científica, artística, humanística o técnica, que havan contribuido al desarrollo académico de la Universidad.

Que el Decreto 2376 de 2010, el cual regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano en salud, en su Artículo 17, indica que quienes participen como docentes en la relación docencia servicio, tendrán derecho a obtener de la Institución Educativa, el reconocimiento académico respectivo, de acuerdo con sus propios requisitos y reglamentos, cuando realicen actividades docentes.

Que el comité curricular, en su sesión No.03 del 30 de enero de 2013, recomendó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, otorgar reconocimiento como PROFESOR HONORARIO, a los doctor(a)s: ARMANDO VELAZCO ULLOA, de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, LEONARDO ÁVILA SARMIENTO, de la ESE Hospital Regional de Duitama, GUSTAVO MORENO MEJIA, de la ESE Hospital Regional de Sogamoso, JAVIER DAVID ARIZA ALVAREZ, de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro - Santander, GERMAN MARTÍNEZ, de la ESE Hospital Regional de Villavicencio, ROBERTO CLARO JURE, de la ESE Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta, GUILLERMO ARTURO GONZALEZ TÁMARA, de la ESE Hospital de Yopal, DIDIER MAURICIO CÁRDENAS AFRICANO y YANIPZA CHAPARRO FORERO, de la ESE Salud Sogamoso.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión No. 04 del 26 de febrero de 2013, previa recomendación del Comité Curricular de la Escuela de Medicina, revisó y aprobó el reconocimiento de profesor HONORARIO, a algunos Profesionales de la Salud, que realizan docencia y la función de coordinadores de Internado en los sitios de práctica con convenio vigente para el desarrollo del Internado Rotatorio de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en su sesión 05, del 02 de abril de 2013, recomendó al Honorable Consejo Superior para que otorque distinción a los profesionales de la Salud que apoyan la enseñanza de los estudiantes en las instituciones de salud, con que se tiene Convenios Docencia - Servicio.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, por parte de la Universidad, a los Profesionales de la Salud que han contribuido en la formación y apoyo en la enseñanza de los estudiantes que realizan el internado rotatorio de la Escuela de Medicina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en las diferentes Instituciones de Salud, con quienes se tiene convenio Docencia Servicio vigente.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR la distinción de PROFESOR HONORARIO, a los siguientes Profesionales de la Salud: ARMANDO VELAZCO ULLOA, de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, LEONARDO ÁVILA SARMIENTO, de la ESE Hospital Regional de Duitama, GUSTAVO MORENO MEJÍA, de la ESE Hospital Regional de Sogamoso, JAVIER DAVID ARIZA ÁLVAREZ, de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro - Santander, GERMÁN MARTÍNEZ, de la ESE Hospital Regional de Villavicencio, ROBERTO CLARO JURE, de la ESE Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta, GUILLERMO ARTURO GONZÁLEZ TÁMARA, de la ESE Hospital de Yopal, DIDIER MAURICIO CÁRDENAS AFRICANO y YANIPZA CHAPARRO FORERO, de la ESE Salud Sogamoso.

ARTÍCULO 3º .- Hacerle entrega del diploma que lo acredita como Profesor Honorario de la Universidad y con ello dejar constancia del agradecimiento de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de abril de 2013.

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO

Presidenta

SÚLMA LILIANA MORENO GÓM Secretaria

